



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 507/2018, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2018062733)

Por sentencia n.º 507/2018, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se desestima el recurso de suplicación n.º 445/2018, interpuesto por el Letrado de esta Comunidad Autónoma en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud (SES), contra la sentencia n.º 251/2018, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, en el procedimiento-demanda n.º 621/2017, seguido a instancia de FREMAP, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social n.º 61.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.1 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, en relación con el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y el artículo 4.x) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud, en virtud de las competencias legalmente conferidas,

RESUELVO :

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia firme n.º 507/2018, de 11 de septiembre, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, realizando los actos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el fallo de la misma, del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos, el Recurso de Suplicación interpuesto por el Servicio Extremeño de Salud contra la sentencia de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, en sus autos n.º 621/2017, seguidos a instancia de FREMAP, mutua colaboradora de la Seguridad Social n.º 61, frente a la recurrente y, en consecuencia confirmar y confirmamos la sentencia de instancia”.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de noviembre de 2018.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO